



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00119-00

INADMÍTASE la solicitud de corrección del auto presentada por la apoderada de la parte actora en el numeral 1° del escrito obrante a folio 39 del cuaderno 1, como quiera que no se ajusta a ninguna de las situaciones previstas en el artículo 286 del Código General del Proceso. En efecto, revisada la actuación, se constató que el Juzgado no incurrió en ninguna imprecisión y el mandamiento de pago fue librado tal y como la parte lo solicitó expresamente en el acápite de pretensiones.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA